



RADICACION: 08001-41-89-006-2021-00089-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOPEHOGAR
DEMANDADO: RODRIGUEZ RIVERA YOLEIDIS PATRICIA C.C.No. 1.140.829.803 y
RIVERA TORRES ROSA MARIA.C.C.No. 32.736.356.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo de la referencia, informándole que la parte demandante ha solicitado se nombre CURADOR AD LITEM, Sírvese proveer, Barranquilla, 17 de junio de 2022.

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, DIECISIETE (17) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y luego del examen preliminar encuentra el Despacho que la parte demandante cumplió con la formalidad de emplazamiento, conforme al exigencias taxativas en el C.G.P. art. 82 y 375, Ley 1564 de 2012, habiendo transcurrido el término que estipula la norma, resulta procedente la designación de CURADOR AD LITEM de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 del C.G.P. numeral 7, por lo que este el Juzgado;

RESUELVE:

1º- Desígnese de la lista de auxiliares de la justicia al Dra. MAYDA VALENCIA NÚÑEZ, identificada con la C.C. No. 36544060, portadora de la T.P 53395de C.S.J, a quien se puede notificar al celular No. 3017171729 y al correo electrónico: maidavalencia79@gmail.com, para el desempeño de CURADOR AD LITEM de la parte demandada RODRIGUEZ RIVERA YOLEIDIS PATRICIA Y RIVERA TORRES ROSA MARIA, identificadas con cédula de ciudadanía No. 1.140.829.803 y 32.736.35, respectivamente.

2º- Fíjense como gastos al CURADOR AD LITEM, la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 300.000).

3º- Remítase copia de este auto al curador ad litem, por correo certificado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Daniel E Garcia H.
DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

Juzgado Sexto de Pequeñas
Causas y Competencia
Múltiple de Barranquilla
Constancia: El anterior auto se
notifica por anotación en
estado No. ___ en la secretaría
del juzgado a las 8:00 a.m.
Barranquilla,
La Secretaria:

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA